

LUNES, 3 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 235

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-10478 *Resultado de la oposición libre convocada para la formación de una bolsa de trabajo de Informador Juvenil.*

Concluido el proceso selectivo por el que se convoca la oposición libre para la formación de una bolsa de trabajo de INFORMADOR JUVENIL, pertenecientes al Subgrupo C1 de titulación, de la Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, convocada por Resolución de fecha 19 de enero de 2018, y publicadas las bases y convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria número 20, de fecha 29 de enero de 2018, procede hacer pública la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación.

Vistos los trámites y diligencias que obran en el expediente, de conformidad con el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en uso de las facultades delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, la Concejalía de Personal adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Hacer pública la relación de aspirantes de Informador Juvenil que han superado el proceso selectivo, recogidos como Anexo I de esta resolución, conforme a lo establecido en la base novena de la convocatoria y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

SEGUNDO.- La presente publicación sirve de notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/85; contra la misma se podrá interponer los siguientes RECURSOS:

1.- De reposición, con carácter potestativo, según lo regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015).

2.- Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, o la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del aludido recurso de reposición transcurrido el plazo de un mes desde tal interposición.

3.- Cualquier otro que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015).

Santander, 23 de noviembre de 2018.
El concejal delegado,
Pedro Nalda Condado.

CVE-2018-10478

LUNES, 3 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 235

ANEXO I

BOLSA DE TRABAJO DE INFORMADOR JUVENIL

NÚM.	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL
1	Méndez Orozco, María	17,65
2	Casares Ibáñez, Miguel	15,55
3	Taborga Sedano, M ^a Isabel	13,26
4	González Vallín, M ^a Luisa	12,91
5	Madariaga Leira, Samanta Celeste	10,71

2018/10478

CVE-2018-10478